



Circular N° 14

Ibagué, 28 de agosto de 2021

Para : Padres de familia, estudiantes y docentes
De : El Rector
Asunto : Ajustes en el sistema de evaluación institucional y ajuste en el horario de las clases presenciales.

Cordial saludo:

El Consejo Directivo del Conservatorio de Ibagué mediante el acuerdo número 05 del 02 de agosto del 2021 incluyó la estrategia pedagógica de aula invertida o aprender al revés para el desarrollo de las clases bajo la modalidad presencial con aforos controlados en subgrupos o burbujas de estudiantes de conformidad con la resolución 777 del 2 de junio de Minsalud. De acuerdo a la programación establecida, por semanas, y que ustedes conocen, los estudiantes del subgrupo que se queda en casa, deben seguir las planeaciones conforme al horario escolar establecido por la institución para las clases presenciales de manera autónoma, es decir, deben realizar las actividades de cada asignatura en casa a la hora que corresponda según el horario, y cuando lleguen a la clase presencial deben haber estudiado por su cuenta lo propuesto por el maestro, los contenidos y comprender los conceptos; en el caso de las asignaturas musicales igualmente deben estudiar previamente los ejercicios, las escalas y la obras indicadas. El éxito del encuentro presencial depende en gran medida de que el estudiante previamente haya leído, observado y estudiado los documentos que le deje el maestro de cada asignatura.

Recuerden que, al hacer las cuentas reales, en lo que resta del año escolar cada estudiante de los grados sexto a undécimo asistirá de manera presencial en promedio cuatro semanas a clases grupales y otras cuatro semanas a clases de instrumento y ensambles instrumentales. Es muy importante que los estudiantes hagan la conceptualización en casa y generen preguntas, resúmenes y conclusiones para que las compartan en la clase presencial. En los encuentros presenciales se desarrollan actividades grupales enfocadas al desarrollo de competencias más complejas cuyo logro se facilita con la mediación pedagógica del maestro (Ejemplo: En la casa los estudiantes conceptualizan individualmente y en el colegio confrontan, refutan, discuten y aplican grupalmente esos conceptos).

Los estudiantes de quinto a partir de la fecha asistirán en promedio seis semanas a clases presenciales grupales y otras seis semanas a instrumento y orquesta, pero la estrategia es la misma, estudio individual en casa y estudio grupal en clase presencial.

El Consejo Directivo mediante el acuerdo número 07 del 23 de agosto del 2021 incorporó una modificación transitoria a los criterios de evaluación y promoción para regular el proceso de valoración de los desempeños para aquellos estudiantes que no puedan asistir a las clases



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

presenciales por condición de salud del estudiante o por calamidad familiar. En el acuerdo 07 se estableció que los estudiantes que no asistan a las clases presenciales “por razones de salud del estudiante o por calamidad familiar”, deben desarrollar los procesos académicos y musicales de manera autónoma en forma individual en la casa y tienen el deber de enviar a los maestros los trabajos y/o actividades según la planeación del área o asignatura en las fechas que indique el maestro. Los trabajos que entreguen los estudiantes en fechas distintas a la establecida, no se evaluarán. Los trabajos que envíen los estudiantes deben ser de una calidad suficientemente alta para que garantice la aprobación del área o asignatura. Estos criterios aplican tanto para áreas académicas como musicales.

Importante resaltar que la institución no realizará clases virtuales y que todas serán presenciales, a no ser que se disponga lo contrario por el Ministerio de Educación Nacional o autoridad judicial.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes establece que la valoración de los desempeños se hace con base en el proceso desarrollado por el estudiante durante todo el año. Si en el segundo periodo un estudiante no asiste a las clases presenciales y solamente envía trabajos y videos de sus avances, eso se tendrá en cuenta para el informe final “si los entrega en las fechas indicadas”; sin embargo, la calidad de los trabajos y de las interpretaciones musicales dependerá del estudiante. Para los estudiantes que no asistan a las clases presenciales y no cumplan con este criterio, la institución no les garantiza la promoción, ya que la evaluación es un proceso que se desarrolla día a día y semana a semana.

En el caso de las asignaturas musicales, si un estudiante no viene a las clases presenciales, él debe estudiar las obras por su cuenta y enviar los videos al maestro que corresponda para que los valore; sin embargo, una cosa es evaluar los videos y otra cosa es hacer las correcciones. El maestro hace la mediación para las correcciones de las interpretaciones de instrumento, ensambles instrumentales, ensambles vocales y teóricas musicales con los estudiantes que asisten a las clases presenciales, virtualmente no hará correcciones porque el maestro está cumpliendo su jornada de manera presencial y no con interacción virtual; en este caso, solamente evaluará los videos que reciba.

Entendemos las motivaciones de fuerza mayor que tienen los padres para no enviar sus hijos a clases presenciales, pero deben entender también que, al no enviarlos a clases presenciales, están renunciando a la mediación pedagógica que hacen los maestros durante el proceso. Recuerden que las justificaciones válidas para no asistir a las clases presenciales corresponden a limitaciones por la condición de salud del estudiante y por calamidad familiar.

Para ampliar la explicación de los acuerdos del Consejo Directivo, la rectoría convoca al Consejo de Padres (Un representante por grupo) a una reunión en el Teatro de la sede San Jorge el próximo martes 31 de agosto a las 6:30 AM.



CONSERVATORIO DE IBAGUÉ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRÓ DE PULECIO

Propiedad del Municipio de Ibagué

NIT: 809009518-9

Resolución Aprobación de Estudios SEM No 003546 de noviembre 30 de 2017

Los horarios de las clases académicas, a partir del próximo lunes 30 de agosto, tienen alguna modificación, y los puede revisar haciendo [clic aquí](#) y descargar el horario del grupo correspondiente.

Atentamente,


FRANCISCO DE ASIS ARCIA MERCADO
Rector

